

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO DE BELLO – ANTIOQUIA

[PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO CLIC AQUÍ](#)

ESTADOS No. 118 FECHA DEL AUTO 26 DE OCTUBRE DE 2020

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220070072700	Verbal Sumario	LINA MARIA ROLDAN	JUAN DIEGO ARDILA QUIROS	Accede a lo pedido y ordena oficiar a pagador del Municipio de Medellín
05088311000220150011500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS FELIPE TOBON ARROYAVE Y OTROS	LUIS ALFONSO TOBON DIAZ (Causante)	El Despacho Resuelve: autoriza entrega de dineros para el pago del impuesto predial. El heredero autorizado deberá inscribirse para tal fin y una vez efectuado el pago acreditar al despacho. Se ordena además oficiar a la inmobiliaria matiz, se requiere a las partes informen la dirección electrónica de la misma, se elaborara oficio que remitirá la secretaria.
05088311000220180083100	Verbal	JHON FREDDY ZULUAGA VELEZ	LUZ HELENA ZULETA PEREAÑEZ	El Despacho Resuelve: Dispone el desarchivo del proceso, el que permanecerá por el término de un mes en la secretaría del Juzgado
05088311000220190072600	Verbal Sumario	ICBF		El Despacho Resuelve: No es de competencia el pedimento recabado.
05088311000220200014900	Verbal	WILLIAM HERNAN JARAMILLO PEREZ	LUISA FERNANDA RAMIREZ GARZON	El Despacho Resuelve: Fija caución previo a decretar medida cautelar.
05088311000220200023500	Ejecutivo	GLORIA EUGENIA CADAVID CARMONA	ALVARO CADAVID LONDOÑO	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al competente

				Rechaza demanda y sale por competencia.
05088311000220200023800	Ejecutivo	MARLENY QUIROZ ARBOLEDA	JOHN JAIRO CARMONA CADAVID	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmite demanda y ordena subsanar en el término de cinco (5) días.
05088311000220200025400	Ejecutivo	MARLENY QUIROZ ARBOLEDA	JOHN JAIRO CARMONA CADAVID	El Despacho Resuelve: No da tramite a la demanda y se dispone cancelar la radicación del proceso, ello por cuanto ya existía demanda iniciada y por error involuntario del registro nuevo.
05088311000220200028000	Verbal	JOSE ALDANA RIVERA	MARIBEL LOZADA PEÑA	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Inadmite demanda y ordena subsanar en el termino de cinco (5) días. So pena de rechazo.
05088311000220200030600	Procesos Especiales	FABIO NELSON PALACIO LOPEZ	NO EXISTE DEMANDADO	El Despacho Resuelve: se conceden pretensiones de la demanda. ordena notificar de manera electrónica directamente al demandante y su apoderado.
05088311000220200034200	Procesos Especiales	HUGO ALEXANDER VARGAS HERNANDEZ	NO EXISTE DEMANDADO	El Despacho Resuelve: concede pretensiones de la demanda, ordena notificar vía electrónica al demandante y su apoderado judicial. se expedirán oficios para la oficina de registro del estado civil una vez ejecutoriada la sentencia.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.